



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Dr. PABLO MARCELO GRECO
Secretario de Conciliación
Dpto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS

EXPEDIENTE N° 1.739.465/16.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de octubre del 2016, siendo las 15,00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1 Dr. Pablo Marcelo GRECO, por el **SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL** el Sr. Oscar TEDESCO en carácter de Secretario Gremial. Asimismo presentes los Sres. Lucas Nahuel ROMERO HERNANDEZ, Marcela Adriana BOGGIO y Fernando Sebastián MALDONADO en carácter de Delegados del Personal todos la asistencia letrada del Dr. Emiliano Eduardo LECCADITO por una parte y por la otra la Empresa **IPCONEX SOCIEDAD ANÓNIMA** el Sr. Augusto COPPOLA en su carácter de apoderado con el patrocinio letrado del Dr. Fernando Andrés TANNENBAUM inscripto al T° 79, F° 148 del C.P.A.C.F. constituyendo domicilio en Florida 141, 1° Piso.

Abierto el acto por el **actuante, ambas partes manifiestan** que el personal que presta servicios en la empresa se encuentra comprendido en la Convención Colectiva de Trabajo N° 130/75, siendo la actividad principal Servicios de Call Center, atención al cliente. En este sentido acuerdan que la empresa se obliga a recategorizar a la totalidad de los trabajadores de su nómina que a la fecha revisten la categoría laboral de VENDEDOR "A", para pasar a la categoría VENDEDOR "B" CCT N° 130/75, de acuerdo al siguiente esquema:

- **Trabajadores con 2 años de antigüedad o más cumplidos al 1/10/2016**, serán recategorizados a partir de Octubre 2016, percibiendo los haberes de Octubre 2016 de acuerdo a la nueva categoría laboral.
- **Trabajadores con menos de 2 años de antigüedad al 1/10/2016**, serán recategorizados a partir de Enero 2017, percibiendo los haberes de Enero 2017 de acuerdo a la nueva categoría laboral.

Asimismo, **LA PARTE EMPRESARIA** se obliga a que los nuevos trabajadores que incorpore a su nómina a partir del 1/1/2017, afectados a tareas de VENTA TELEFONICA ingresarán bajo la categoría laboral de VENTAS "B" de la Convención Colectiva de Trabajo N° 130/75.

Acto seguido, la parte sindical nomina como miembros que integraran la comisión negociadora al Sr. Oscar TEDESCO (MI N° 8.503.847) Lucas Nahuel ROMERO HERNANDEZ (MI N° 36.560.694), Marcela Adriana BOGGIO (MI N° 32.868.631) y Fernando Sebastián MALDONADO (MI N° 31.205.419). La parte empresaria conforme acta que se adjunta, nomina como miembros que integraran la comisión negociadora al



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"

DIREC. NEGOC. COLECTIVA



Sr. Augusto COPPOLA (MI N° 25.350.056) y Fernando Andrés TANNENBAUM MI N° 26.200.938;

Oídas la manifestaciones precedentes y lo requerido, **esta Autoridad de Aplicación**, estima corresponde la remisión de las actuaciones a la Asesoría Técnico Legal de esta Dirección Nacional a los fines del trámite de homologación requerida, con lo que se cierra el acto, siendo las 15,30, hs, labrándose la presente que leída es firmada y para constancia ante el actuante que certifica.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

Dr. PABLO MARCELO GRECO
Secretario de Conciliación
Depto. F.L. Nº 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS